




# Resolución Directoral


Miraflores, 03 de Diciembre de 2018.

## VISTO:




El Expediente N° 18-017717-001 que contiene el Memorando N° 110-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 655-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 661-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 638-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe N° 0178-DF-HEJCU-2018 del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

## CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, el inciso 2 del artículo 15° de la Ley, establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240, 241, 242, 250, 261 y 270-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el artículo 7° del Reglamento dispone que: "*El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones*", en este caso, para el año fiscal 2018.

Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

Que, mediante Informe N° 0178-DF-HEJCU-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita la Inclusión en el PAC de Productos Farmacéuticos de la compra corporativa 2019-2020 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, la finalidad del requerimiento es contar con el abastecimiento de los productos farmacéuticos de la compra corporativa 2019-2020 en beneficio de los usuarios.

En ese sentido, mediante Informe N° 655-2018-OL-HEJCU, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística detalla el sustento técnico para la Décima Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

En ese sentido mediante el citado informe la Oficina de Logística solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir dos (2) procedimientos, según el siguiente detalle:

#### **INCLUSION AL PAC (ID 47)**

Que, mediante Informe N° 638-2018-OL-HEJCU de fecha 27 de noviembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal para la ejecución del procedimiento de Contratación Directa "Adquisición de Productos Farmacéuticos" por un importe total de S/. 281,420.00.

Que, mediante Memorando N° 661-2018-OEPP-HEJCU de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal por un importe total de S/. 281,420.00.

#### **INCLUSION AL PAC (ID 48)**

Que, mediante Informe N° 638-2018-OL-HEJCU de fecha 27 de noviembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal para la ejecución del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Productos Farmacéuticos" por un importe total de S/. 2 153,061.00.

Que, mediante Memorando N° 661-2018-OEPP-HEJCU de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal por un importe total de S/. 2 153,061.00.

En ese sentido, mediante el citado informe la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

## INCLUSIÓN AL PAC

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal 2019	Certificación Presupuestal 2020
47	Contratación Directa	Adquisición de Productos Farmacéuticos	RDR	Diciembre	S/. 281,420.00.	S/. 135,912.00	S/ 145,508.00
48	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Productos Farmacéuticos	RDR	Diciembre	S/. 2 153 061 00.	S/. 1 041,795.00	S/. 1 111,266.00

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 110-2018-OEA-HEJCU, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Décimo Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:**

## INCLUSIÓN AL PAC

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal 2019	Certificación Presupuestal 2020
47	Contratación Directa	Adquisición de Productos Farmacéuticos	RDR	Diciembre	S/. 281,420.00.	S/. 135,912.00	S/ 145,508.00
48	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Productos Farmacéuticos	RDR	Diciembre	S/. 2 153 061 00.	S/. 1 041,795.00	S/. 1 111,266.00

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
**Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA**  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17500

EEGY/CELB/ JCCF/ JETA/ LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

